

# Análisis de Impacto Regulatorio (nueva regulación)

## INSTRUCCIONES:

a) La presentación ante la Comisión de la propuesta Regulatoria, deberá ser por medio del servidor público nombrado como Oficial Responsable, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión. El presente formato le ayuda a cubrir los aspectos que regula el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el artículo 69 de la Ley General de Mejora Regulatoria, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa.

### Sujeto Obligado

Comisión Estatal de Aguas. 

### Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Juan Gerardo Ortiz López

### Denominación de la Propuesta Regulatoria:

Reglamento de Vehículos Cisterna para la Distribución y Porteo de Agua Potable, Agua Residual o Agua Tratada en el Estado de Querétaro

## **I. PROBLEMÁTICA QUE DA ORIGEN A LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE. (Identifique la problemática primordial y en caso de contar con evidencia que la respalde, favor de señalarla).**

El derecho humano de acceso, disposición, y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, se encuentra consagrado en el artículo 4°, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y representa uno de los retos más importantes en el estado.

La problemática para garantizar el acceso al recurso hídrico en Querétaro es múltiple y compleja, ya que, en las zonas del estado con mayor desarrollo, el agua es limitada, pues la entidad dista de ser rica en agua, siendo importante resaltar los reducidos márgenes de maniobra para aumentar la disponibilidad del agua en las zonas urbanas, industriales y agrícolas, en las cuales se requiere el vital líquido.

El Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2020, advierte que la entidad reportó una tasa de crecimiento media anual de 2.7%, a segunda más elevada entre los años censales del 2010 y el 2020. El crecimiento acelerado de la población implica mayor desarrollo en el Estado, lo que se traduce en más consumo del recurso vital, situación que se prevé en la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro, al disponer, en los lugares donde la Comisión Estatal de Aguas no cuente con infraestructura, la venta de agua potable, agua residual o agua tratada por metro cúbico a vehículos cisterna para su distribución y porteo a la ciudadanía.

Actualmente se tienen identificados 35 transportistas en el Estado para la distribución y porteo de agua potable, tratada y residual, sin embargo, derivado de la revisión por medios electrónicos y otras fuentes, se tiene conocimiento que existen más lugares dedicados a esta actividad.

En octubre de 2021, el Periódico la Jornada publicó el artículo "Abusan piperos en la capital queretana, encarecen agua hasta 900 por ciento", escenario que se originó por una falla en el suministro de agua del sistema de distribución Acueducto II, evidenciando la falta de regulación y control de los vehículos cisterna, por lo que se consideró en la Ley cita en el párrafo anterior.

Bajo este contexto, es necesario garantizar el acceso al agua, atendiendo la escasez del líquido, controlando la distribución y calidad del agua, así como su debido tratamiento, por lo que la nueva disposición propone contar con un Padrón actualizado de los transportistas, expedirles un permiso, identificar las fuentes de abastecimiento y realizar el cobro del servicio de una forma vigilada.

---

2. Describa los objetivos que se persiguen con la propuesta regulatoria. (Los objetivos deben respondernos qué resultados se esperan alcanzar con la implementación de la propuesta regulatoria).

1. Contar con un Padrón de Permisarios actualizado.
  2. Regular y controlar la prestación del servicio de distribución y porteo de agua potable, agua residual o agua tratada a través de vehículos cisterna, expidiendo y renovando los permisos.
  3. Verificar la calidad el agua que se distribuye y portea.
  4. Determinar e identificar las fuentes de abastecimiento de agua.
  5. Determinar los cobros por la venta de agua.
- 

## II. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN.

3. Señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada.

No emitir la regulación. ▼

3. En caso de haber seleccionado "otras opciones regulatorias", señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada, sus ventajas y desventajas.

No aplica.

---

4. Analizadas las posibles alternativas ¿se considera que la propuesta regulatoria es la mejor opción para resolver la problemática? Señale de manera clara la conclusión a la que llega la autoridad, una vez analizadas las propuestas regulatorias, para determinar si la propuesta regulatoria es la mejor opción para atender la problemática planteada en el número 1 del presente formulario.

La emisión de la regulación se considera la mejor opción ya que la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro obliga a la Comisión Estatal de Aguas a la regulación del servicio a través de dicho instrumento regulatorio.

---

**III. COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA REGULATORIA.** En este apartado se identificará el impacto que tiene la propuesta regulatoria al señalar los costos de cumplimiento que involucra, o bien, los beneficios q considera.

5. Señale la población o sector a la cual va dirigida la propuesta regulatoria.

Las personas físicas o morales que se dedican a esta actividad, se tienen identificadas 35 empresas con un total de 202 vehículos reportados, sin embargo y derivado de la revisión en medios electrónicos se presume que existen más negocios dedicados a esta actividad, además se desconoce las condiciones de permisos y mecánicas de las unidades utilizadas.

En caso de que la propuesta regulatoria tenga impacto en el sector económico, deberá capturar el siguiente reactivo.

5.1 Señale cómo su propuesta busca mitigar el impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

La propuesta busca regularizar a las personas físicas o morales que se dediquen a esta actividad, de tal manera que exista competencia leal en la distribución y porteo de agua potable, residual y tratada.

6. Seleccione la opción que corresponda a su propuesta regulatoria:

- a) La propuesta regulatoria ¿crea trámites o servicios? Al seleccionar esta opción deberá capturar los datos del punto 7.
- b) La propuesta regulatoria ¿crea costos en los trámites o servicios nuevos o en los existentes?
- c) La propuesta regulatoria ¿modifica trámites o servicios?
- d) La propuesta regulatoria ¿elimina trámites o servicios?

## 7. Características del trámite.

Nombre del trámite o servicio:

Permiso para Distribución y Porteo

Descripción:

Autorización que se otorga previo al cumplimiento de los requisitos a personas físicas o morales, para la distribución, porteo y venta de agua a través de vehículos cisterna.

Modalidad:

1) Agua Potable, 2) Agua Residual o 3) Agua Tratada

Fundamento jurídico:

Artículo 79 de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Casos en que puede o debe realizarse:

Cuando se quiera prestar el servicio de distribución y porteo de agua potable, agua residual o agua tratada a través de vehículos cisterna en los lugares donde la Comisión no cuente con infraestructura.

### Requisitos (datos y documentos):

- I. Presentar solicitud en el formato que establezca la Comisión;
- II. Identificación oficial vigente de la persona física o del Representante Legal en caso de personal moral;
- III. Contar con permiso vigente expedido por la Autoridad Sanitaria correspondiente;
- IV. Contar con permiso vigente expedido por el Instituto Queretano del Transporte para el servicio especializado de carga;
- V. Comprobante de domicilio cuya fecha de emisión no exceda de tres meses antes de la solicitud;
- VI. Acta constitutiva con objeto relacionado a la prestación del servicio, en caso de personas morales y documento en que acredite la representación legal de la persona física que actúe en su nombre;
- VII. Constancia de situación fiscal actualizada donde conste la actividad que corresponda para la prestación del servicio;
- VIII. Documento que ampare la legal propiedad o posesión del vehículo que pretende ingresar para la prestación del servicio y tarjeta de circulación;
- IX. Póliza de seguro de la unidad vehicular en caso de siniestro;
- X. Revisión vehicular que ampare que el vehículo se encuentra en condiciones óptimas para la prestación del servicio;
- XI. Póliza de seguro o fianza que garantice el pago de daños a terceros, por la distribución de agua que no cumpla con la calidad que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;
- XII. En caso de transportar agua residual, deberá contar con el registro en el Padrón de Prestadores de Servicios ambientales que emite la Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- XIII. Cubrir los derechos por el Permiso para Distribución y Porteo, y
- XIV. Los demás que determine la autoridad otorgante.

### Medio de presentación (formato y fecha de publicación):

Formato predeterminado

### En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma:

Evaluación técnica, consistente en el análisis que comprende los estudios técnicos necesarios para la distribución y porteo de agua potable, residual y tratada a través de vehículos cisterna, así como la determinación de zonas de abastecimiento

Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta:

10 días hábiles, negativa ficta.

Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:

5 días hábiles y 3 días hábiles respectivamente.

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago:

No aplica

Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan:

Año calendario

Criterios de resolución del trámite o servicio:

No aplica

Horarios de atención:

No aplica

Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas:

No aplica

La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

Permiso para Distribución y Porteo

8. Frente a los costos de cumplimiento que pueden encontrarse en la propuesta regulatoria, ¿qué beneficios representa para el sector que regula y por qué son superiores a sus costos (administrativos y/o económicos).

Beneficios

1. Padrón actualizado de las personas físicas o morales que se dediquen a la prestación de servicios de distribución y porteo de agua potable, tratada y residual.

2. Identificación de las fuentes de abastecimiento de agua, que permita identificar tomas clandestinas de agua.

3. Control de la calidad de agua que se distribuye y que se transporta para su tratamiento. 4. La mayoría de los requisitos son documentos con los que debe de contar los Vehículos Cisterna para su funcionamiento, por lo que no hay cargas administrativas adicionales a lo que disponen otros instrumentos normativos como Normas Oficiales Mexicanas, en materia de salud y tránsito.

#### **IV. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN.**

Sin referencia

9. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos en los que México sea parte:

El derecho internacional del agua puede agruparse en cuatro factores: 1. El derecho de las personas a este recurso; 2. La responsabilidad de los poderes públicos; 3. El servicio de acceso a todas las personas; y 4. El ámbito de aplicación de los Estados.

México es uno de los 51 miembros fundadores de la Organización de las Naciones Unidas firmando la "Carta de las Naciones Unidas" el 26 de junio de 1945 y el 7 de noviembre de ese mismo año fue admitido a la ONU.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece en el artículo 11 que los Estados Partes, "reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y al mejoramiento continuo de las condiciones de vida..."

Disposición que acorde al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a través de la Observación general N° 15 (2002), debe considerarse el derecho al agua dentro de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia.

Por otra parte, el artículo 12 del Pacto señalado, refiere que los Estados Partes "reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental", esto es el derecho al agua también está asociado al derecho al más alto nivel posible de salud y al derecho a una vivienda y una alimentación adecuadas.

En el año de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

En virtud de lo anterior, se considera que el derecho humano al agua tutelado en diversos tratados internacionales y sus resoluciones, son congruentes con el Reglamento que tiene como objetivo principal el promover su acceso en zonas donde la Comisión no tiene infraestructura, garantizando su distribución y porteo de calidad.

---

10. Explique la congruencia que guarda la propuesta regulatoria con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional o Estatal o bien, con la implementación de políticas públicas:

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 21 de febrero del año 2022, se establece el Eje Rector denominado Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible, cuyo objetivo es el ordenar, cuidar y vigilar, el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sustentabilidad, estableciendo como líneas estratégicas el garantizar el suministro de agua potable e incrementar la capacidad para el tratamiento del agua.

En ese sentido, el Reglamento propuesto busca la regulación y control de la distribución y porteo de agua potable, tratada y residual, que garantice el acceso a aquellos usuarios donde no hay infraestructura.

11. Explique con qué mecanismos cuenta el Sujeto Obligado para implementar la propuesta regulatoria y la capacidad para tal actividad:

Actualmente se cuenta con los recursos humanos y materiales para ejecutar las tareas administrativas para la generación de permisos, recaudación e inspección dentro del área comercial de la Comisión Estatal de Aguas.

Señale si existe un medio para verificar o inspeccionar la aplicación de la propuesta regulatoria:

La propuesta regulatoria establece la inspección para vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la misma.

## **V. MECANISMOS, METODOLOGÍA E INDICADORES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN.**

Sin referencia

13. Señale si se llevó a cabo algún mecanismo, metodología o indicador para evaluar el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria:

Al ser una propuesta nueva no incluye el indicador para su medición, sin embargo, una vez que sea aprobada e inicie su vigencia, será integrada a los procesos de evaluación de la Comisión, y la misma, esta sujeta al Análisis de Impacto Regulatorio Ex post a que se refiere la legislación en materia de mejora regulatoria.

## VI. CONSULTA PUBLICA

SI

NO

14. En caso afirmativo señale las opciones o comentarios recibidos

Elegir



15. En caso de haber sido inscrita la propuesta regulatoria en la Agenda Regulatoria, señale algún comentario en el ejercicio de consulta pública.

Fue inscrita y no hay comentarios de la consulta pública.

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios